



logre el cumplimiento de los pactos, el Ayuntamiento abonará el precio de los mismos.

En tales conversaciones, se he llegado a un acuerdo, en base a que el precio a abonar, será el de 35 ptas., palmo cuadrado, cantidad que se considere satisfactoria, para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el valor de los terrenos en la zona.

Ante todo ello, este Alcalde, solicita de sus compañeros de Consistorio, una decisión al respecto.

Por unanimidad se adaptaron los siguientes acuerdos:

1º. Darse por enterados de lo anterior (acción de la Alcaldía, aceptándole en su totalidad.

2º. Facultar lo mas ampliamente que en derecho sea necesario al Ilustre Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, para la firma de los documentos que sean necesarios, al objeto de lograr la inmediata cesión de los terrenos, con los condicionamientos económicos e que haya lugar, en base a la cantidad de 35 ptas. palmo cuadrado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose, la presente acta, la cual despues de leida y hallada conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario habilitado, de que certifico.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Francisco Graells' and another that says 'J. M. P.'.

En Castellar del Vallés a dos de Junio de mil novecientos veinte y ocho. Siendo las veintidos horas, se reunen

25

en la Casa Consistorial, los Sres. Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde, Don Luis Alonso Pérez, Don Sebastián Torres Blavere, y Don Francisco Graells Barardit, así como los Concejales Don Francisco Gibas Pérez, D.^o M.^o Dolores José Pradesabe, Don Francisco Hornos Obradors, Don Jaime Torrens Calvo y Don José M.^o Albals Fiere, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario Habilitado de lectura el borrador del acta de la sesión anterior y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

Seguidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.^o apartado 2.^o, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968, se declara definitiva la lista de admitidos y excluidos, publicada en resolución de fecha 10 de Agosto, por no haber habido reclamación alguna contra este.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.^o apartado 1.^o, de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente: Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde

Suplente: Don Luis Alonso Pérez, Teniente Alcalde Delegado de Servicios de Gobernación.

Locales: Don Martín A. Ganagoraga, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Luis Gil Almejeidas, Don Francisco Bosch Paré, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Luis Mate Remalins

Secretario: D. Joaquín Bluch Guadaí, Secretario Habilitado.



Asimismo y de conformidad con el artículo 7.º apartado 1.º de dicha Reglamentación, se señale que la fecha de constitución del Tribunal y de la de principio e la práctica de los ejercicios será la del día 13 de Julio a las diez horas de la mañana en las Casas Consistoriales, si no se producen reclamaciones contra la presente Resolución, en el plazo que en ella se indica, debiendo comparecer los aspirantes definitivamente admitidos, cuyo orden de actuación, según el resultado del sorteo público para determinarlo fue el que se indica a continuación.

Don Juan Galo Antonell

Doña Antonia Altamira Munt

Doña Dña. M.ª Salvado Marañón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º apartado 2.º de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968, se declara definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en resolución de fecha 10 de Agosto, por no haber habido reclamación alguna contra ésta.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º apartado 1.º de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal Calificador, será la siguiente:

Presidente: Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde

Suplente: Don Luis Alonso Pérez, Excmo. Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación.

Sociales: Don Carlos Ejeiro Vitoria, representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Enrique de la Posa Indurain

D. Salvador Garguez Calvo, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Manuel Santos Marquez

Secretario: Don Joaquín Bluch Buxadé, Secretario Habilitado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 7.º apartado 1.º de dicha Reglamentación, se señale que la fecha de constitución del Tribunal y de la de principio e la práctica de los ejercicios

será la del día 13 de Julio a las doce horas de la mañana en las Casas Consistoriales, si no se producen reclamaciones contra la presente Resolución, en el plazo que en ellos se indica, debiendo comparecer los aspirantes definitivamente admitidos, cuyo orden de actuación, según el resultado del sorteo público para determinarlo fue el que se indica a continuación.

Don Emilio Coste Romeu.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 2º, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968, se declara definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en resolución de fecha 10 de Agosto, por no haber habido reclamación alguna contra este.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º, apartado 1, de dicha Reglamentación, la construcción del Tribunal Calificador, será la siguiente:

Presidente: D. Emilio Altimira Alsina, Alcalde

Suplente: D. Luis Alonso Perez, Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación.

Sociales: D. Carlos Tejera Vitorica, representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Enrique de la Rosa Indurain.

D. Miguel Sinares Rodriguez, representante de la Jefatura Provincial de Empleo.

Suplente: D. Fernando Perez Agudo Cosolluela

D. Salvador Gázquez Calvo, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Manuel Santos Marquez

Secretario: D. Joaquin Bluck Duxadi, Secretario Habilitado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 7º, apartado 1, de dicha Reglamentación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y de la de principio e la practica de los ejercicios será la del día 14 de Julio a las doce horas de la mañana en las Casas Consistoriales, si no se producen



reclamaciones contra la presente Resolución, en el plazo que en
ella se indica, debiendo comparecer los aspirantes definitivamente
admitidos, cuyo orden de actuación, según el resultado del sorteo
público para determinarlo fue el que se indica a continuación.

Don Juan Clapis Tentejo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 2, de
la Reglamentación general para el ingreso en la Adminis-
tración Pública, de 27 de Junio de 1968, se declara definitiva
la lista de admitidos y excluidos, publicada en resolución de
fecha 10 de Agosto, por no haber habido reclamación alguna
contra esta.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º apar-
tado 1, de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal
Calificador, será la siguiente:

- Presidente: D. Emilio Altamirano Albino, Alcalde
- Suplente: D. Luis Alonso Pérez, Teniente de Alcalde Delega-
do de los Servicios de Gobernación.
- Vocales: D. Carlos Tejera Victoria, representante de la Di-
rección General de Administración Local.
- Suplente: D. Enrique de la Rosa Luderain
D. Miguel Linares Rodríguez, representante de la
 Jefatura Provincial de Tráfico.
- Suplente: D. Eduardo Quijano Bernal.
D. Salvador Gázquez Calvo, representante del Pro-
fesorado Oficial del Estado.
- Suplente: D. Manuel Santos Maurez
- Secretario: D. Joaquín Bluck Buxadé, Secretario Habilitado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 7º, apartado 1, de
dicha Reglamentación, se señala que la fecha de constitución
del Tribunal y de la de principio de la práctica de los ejer-
cicios será la del día 14 de Julio a las diez horas de la
mañana en las Casas Consistoriales, si no se producen recla-
maciones contra la presente Resolución, en el plazo que
en ella se indica, debiendo comparecer los aspirantes defi-
nitivamente admitidos, cuyo orden de actuación, según el

13
resultado del sorteo público para determinarlo fue el que se indica, a continuación.

Don Juan Gomez Espinosa,

Don José Martínez Esende.

Examinado el expediente, inculcado e instancia, de Don José García Martínez, en solicitud de licencia, para la legalización de la maquinaria de un Salin de Eci-Saile a ubicar en la calle Dr. Fovio, s/n a 35 m. q Ovda. San Esteban de esta Municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su información pública e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente, en cuanto a su emplazamiento, propuesta, y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia que no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente, inculcado e instancia, de Don Francisco Feremias Gramés en solicitud de licencia, para la instalación de un depósito de G. L. G. para usos domésticos e ubicar en la calle Vallés n.º 26 Urbanización "Can Font" de esta Municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su información pública e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial y el dictamen



de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuestas y demás circunstancias de acuerdo con las ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia que no existen otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimandose por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don José Pérez Baruello en solicitud de licencia para la ampliación de su taller de mecanizado de piezas en general e ubicar en la calle Barcelona s/n Plá de la Bruquera de este Municipio.

Decreditando que en el periodo de su información pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, y el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuestas y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia que no existen otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimandose por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Juan Govedo Durban (NAUTIVER, S.A) en solicitud de licencia para la legalización de una industria dedicada a la fabricación de embarcaciones y artículos para la industria y el deporte e ubicar en la calle Plá de la

82

Buqueres n° 8, de esta Municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su informacion pública a que se sometió el expediente, no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por el Arquitecto e Ingeniero Industrial, y el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente, en cuanto a su emplazamiento, propuesta, y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose, por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente inusado e instancia de Don Jaime Lapiedra Tremosa en solicitud de licencia para la legalización de un depósito enterrado continente de Gasoleo para su industria de urdimbre y encolajes para teneros e ubicar en la calle Plá de la Buqueres, n° 8 nave 24 de esta municipalidad.

Acreditando que en el periodo de su informacion pública a que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por el Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta, y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia que no exis-



ten otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimandose por tanto procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancia de Don Bartolomé Martínez García, en solicitud de licencia para la instalación de una industria para la fabricación de hilos y cintas elastica e ubicar en la calle Barcelona s/n bajos de este (Municipalidad).

Queditando que en el periodo de su información pública, e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demas circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia que no existen otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimandose por tanto procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado e instancia de Don Juan Drenes Bautista, en solicitud de licencia para la apertura de un local industrial dedicado a la actividad de taller de lavado engrase venta y reparacion de camaras, e ubicar en la calle Barcelona n.º 7 Pl. de la Bruquera de este (Municipalidad).

Queditando que en el periodo de su información pública, e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial, y el dictamen de la

Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento propuesto y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose por tanto procedente que puede ser concedida la licencia solicitada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Gregorio Sanchez, Grupo Escolar E. G. S. "El Carol" en solicitud de licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. para usos industriales e ubicar en la calle Camino de Can Gadio s/n de este (Municipalidad).

Acreditando que en el periodo de su información pública e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad por Arquitecto e Ingeniero Industrial y el dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesto y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose por tanto procedente que puede ser concedida la licencia solicitada.

Viste la instancia presentada por D. Santiago Valero Gorina, en nombre y representación de la Entidad Administrativa de Compensación "CENURCA" para el desarrollo del Plan Parcial de Ordenación del Sector Ensamble de



Castellar del Vallés, en la cual acompaño certificación del acuerdo adoptado por los componentes de dicha Entidad, relativo a la Constitución y nombramientos de cargos en la constitución de la Junta de dicha Entidad.

Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Constitución de la Junta Albanística de Compensación "CENURCA", para la ejecución del Plan General de Ordenación del Sector Ensanche de Castellar del Vallés, el cual tuvo lugar el día 18 de Mayo de 1978.

Vistas tres certificaciones de obras libradas por el Arquitecto Municipal, relativas a la construcción de un aulario de 6 unidades de E.G.B. y su ampliación hasta 8 unidades, importante la cantidad de 1.499.050 ptas. 250.944 ptas. y 100.071 ptas. más, que ha sido realizada por Construcciones Viladrich S.A., por unanimidad se acuerda aprobar los mismos, y que sea satisfecho su importe con cargo a la Partida correspondiente dentro del Presupuesto ordinario vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose el presente acta, la cual después de leída y hallada conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario Habilitado, de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

En Castellar del Vallés a siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las trece horas, se reúnen en la Casa